



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 108/2012. FORMA A-54

ACTOR: ESTADO DE COLIMA, POR CONDUCTO  
DEL PODER EJECUTIVO LOCAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a treinta de mayo de dos mil trece, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el acta de comparecencia del perito en materia de ingeniería ambiental designado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y con el oficio número 112-0003141 del delegado del Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número 32193. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta de mayo de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el acta de comparecencia del perito designado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en materia de ingeniería ambiental, quien aceptó el encargo conferido y ante la presencia judicial rindió la protesta de ley; por lo que de conformidad con los artículos 32 de la ley reglamentaria de la materia y 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se concede un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, para que presente una planilla en la que desglose los montos de sus honorarios e impuestos y, en su caso, los montos y calendarización de gastos, que deberá pagar la parte actora oferente de la prueba, dado que la contraparte no formuló adiciones al cuestionario, conforme a lo previsto por los artículos 1° y 2° del Acuerdo General número 15/2008 del Tribunal Pleno de ocho de diciembre de dos mil ocho, por el que se determina la designación y el pago de los peritos especialistas que intervengan en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2012

Asimismo, agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del delegado del Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual manifiesta que no formula objeción alguna respecto de la designación del perito nombrado por este Alto Tribunal.

Finalmente y toda vez que no le fue entregado al perito designado por la autoridad demandada copia del cuestionario así como del escrito de aclaración presentado por la parte actora, para el desahogo de la prueba pericial, hágase la entrega de los mismos.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

